

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#) [@diariovea](#)

# Diario VEA

## COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, lunes 13 de mayo de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 952

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber a la contribuyente **INVERSIONES MISTER TORNILLO 1200, C.A.** inscrita en el Registro Único de Información Fiscal N° j-29690418-9, que el Área de Fiscalización adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital procede a través de este medio, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a la fecha de publicación, la notificación del Acta de Reparación Nro. **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/IGTF/2023-0001657-000192** de fecha 09/04/2024, en materia de Impuesto a las Grandes Transacciones correspondiente a los ejercicios Enero 2020 hasta Febrero 2022; donde el resultado del procedimiento de fiscalización y determinación originó una diferencia de impuesto omitido por pagar por la cantidad de Bs. 781,13. Según lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 numeral 6,10, y del 12 al 16 de la Ley de Impuesto a las grandes Transacciones Financieras de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 2.169 con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial No. 6.210 Extraordinario de fecha 30/12/2015. Se le participa al contribuyente que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Código anteriormente mencionado, dispone de quince (15) días hábiles para proceder a rectificar las declaraciones para los ejercicios objetos de los reparos formulados y pagar el impuesto resultante. En caso de no estar de acuerdo con el contenido del acta tiene un plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar las pruebas que considere procedente para su defensa, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 198 del Código vigente.

**FERNANDO VALENTINO MONSANTOS**  
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-888888

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1,2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyentes: **RECICLAJE DE RESIDUOS VENEZUELA (RESIVENCA), C.A., YUSMARY DEL CARMEN MARCANO SANTAMARIA, INVERSIONES FARMACINCO, C.A., DISTRIBUIDORA Y MULTINVERSIONES LA CASTA, C.A.** RIF: J-502249389, V-142949187, J-500753292, J-299511579 respectivamente Acta de Intimación de Pago N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2023/280, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2023/279, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2023/282, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/CC/2023/285**, respectivamente todas de Fecha 14/12/2023, con las Planillas de Liquidación 071001262000125 Y 071001262000126- 071001228000945 Y 071001225000320-07100122800095- 071001238000522 Y 071001229000402 respectivamente por el monto De Bs. 2.554,00 Y 2.554,00- 1.278,00 Y 426.00-3.337,50 - 3.277,92 Y 7.375,75 respectivamente. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme a lo establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario ejusdem. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-888888

**SENIAI**

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, ejusdem, se hace saber al contribuyente **LACTEOS Y EMBUTIDOS LA QUINTA 1123, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-3071212-2, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° **SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-059** de fecha 27/02/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° **SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/09065-07-01**, de fecha 28/03/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acta, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, ejusdem, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acta. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
84.385,25	679,29

**Damián Wladimir González**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve) @8000-seniat-888888

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**EN SU NOMBRE**  
JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DEL MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS  
Caracas, 15 de Marzo de 2024  
213° y 164°

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A los ciudadanos **CARLOS FERNANDO LUSVERTI Y ANDRES SIMON ALEGRETT APONTE**, ambos de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las cédulas de identidades bajo los alfanúmeros V- 14.121.332 y V4.913.737, respectivamente, que por auto de esta misma fecha, este Tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que proceda a comparecer por ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívarano de Miranda, a darse por citado en el Juicio que por **DANOS PERJUICIOS** que siguen en su contra, impetrado por los ciudadanos **LEONARDO ARTURO PÉREZ, ALEXIS OMAR MONASTERIO DÍAZ, EDWIN JOSÉ CARDENAS JOYO, JOHANN MANUEL RODRIGUEZ REYES, MAURICIO ESTEBAN ESPIN USCATEGUI Y JOSÉ RANIERI GUTIERREZ GAMBOA**, todos de nacionalidad venezolana, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad bajo los números V-12.304.754, V-16.358.062, V-13.968.013, V-15.605.134, V-12.934.953 y V-14.034.205, respectivamente, para lo cual se les concede un término de quince (15) días de despacho siguientes a la constancia en autos de las publicaciones, consignación y fijación del presente cartel en el expediente signado bajo el alfanúmero 3721-23 (nomenclatura interna del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívarano de Miranda), con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citado ante el referido Juzgado, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás tramites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Carro del Orinoco" y el "Diario Vea", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana.

**DIOS Y LA FEDERACION**  
LA JUEZ,  
**ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**EN SU NOMBRE**  
JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS  
Caracas, trece (13) de octubre de 2023  
213° y 164°

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
A los herederos desconocidos del ciudadano **BIAGGIO PALMERI CLEMENTE**, quien en vida era venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el alfanúmero V-5.003.550, que por auto de esta misma fecha, este tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en los artículos 144 y 231 ambos del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que procedan a comparecer por ante este Tribunal a darse por citado en la demanda por **RESOLUCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, intentado por la sociedad mercantil **INVERSIONES AZVATTHA, C.A.**, en contra del ciudadano **BIAGGIO PALMERI CLEMENTE (+)**, la cual se sustanció en el expediente bajo el número **U.R.D.D. AP31-F-V-2023-000116**; por lo que con la finalidad de que comparecieran se le concedió un término de setenta (70) días continuos, siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citadas, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás tramites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y el "Diario Vea", dos (02) veces por semana y durante el término anteriormente establecido, tal y como lo dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

**DIOS Y LA FEDERACION**  
EL JUEZ PROVISORIO,  
**EDINSON ANTONIO MORET MORET**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**PODER JUDICIAL**  
JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS  
Caracas, 10 de mayo de 2024  
Año: 213° y 164°

**EDICTO**  
**SE HACE SABER:**  
**ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2024-000233**  
**A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL DE CUJUS JAIME ALBERTO BLANCO WINAZCO**, quien en vida fue extranjero y titular de la cédula de E-81.851.224 que se crean con interés sobre el juicio que por **ACCIÓN MERO DECLARATIVA**, incoada por la ciudadana **MARIA STELLA GOMEZ PAREJA**, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL DE CUJUS JAIME ALBERTO BLANCO WINAZCO**, respectivamente, el cual se sustanció en el asunto signado con las siglas **AP11-V-FALLAS-2024-00023**, que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en el término de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la última publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del edicto se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará un defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto, deberá ser publicado en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

**DIOS Y FEDERACION**  
LA JUEZ, LETICIA BARRIOS RUIZ

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
LBR:JR

**VEA**  
es tu mejor inversión al más bajo costo  
**VEA**

